CONTRATO N° 06-2020
SERVICIO DE ALMERZO ESCOLAR ELABORADO EN ESCUELAS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC Nº 80001269-0**, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, del distrito de Bella Vista, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Srta. STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER**, con C.I. N° 4.439.091, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **NUTRIPAN** con RUC Nº 567339-9, domiciliada en calle Defensores del Chaco c/ Alemania – Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la señora **GABRIELA VALLEJOS RUIZ**, con Cédula de Identidad Nº 567.339, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión, por parte de **EL PROVEEDOR**, de insumos y la elaboración de los alimentos – almuerzo escolar - en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria, con un mínimo de 45.805 platos y máximo 91.611 platos, según el siguiente detalle:

Nombre	platos a entregar por día	Total por 87 días
Esc. Nº 2.537 Juana María de Lara	15	1.305
Esc. Bás. Nº 10.847 Mariscal Francisco S. López -	11	957
Esc. Bás. Nº 1.432 Juana María de Lara	29	2.523
Esc. Bás. Nº 1.434 Dr. F.de la Mora	68	5.916
Esc. Bás. Nº 14.364 Santa Clara	41	3.567
Esc. Bás. Nº 1.430 Acacaraya 3	45	3.915
Esc. Bás. 6.462 Arandura	75	6.525
Esc. Bás. Nº 338 Pte. Carlos A. López	285	24.795
Esc. Bás. Nº 5.193 María Auxiliadora	27	2.349
Esc. Bás. Nº 1.427 Vacay 33	40	3.480
Esc. Bás. Nº 1.431 Vacay 30	40	3.480
Esc. Bás Nº 1.433 Nuestra Señora de la Asunción	28	2.436
Esc. Bás Nº 4.444 Virgen de Caacupe	241	20.967
Esc.Bás. Nº 2.528 Trifina Rodríguez de Maciel	68	5.916
Esc. Bás. Nº 2.527 Acacaraya km. 7	13	1.131
Esc. Nº 4.443 Mariscal José Félix Estigarribia	27	2.349
TOTAL	**1.053**	**91.611**

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 372.766. El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal N° 7691/2020 de fecha 03/04/2020 y aprobada por Resolución Junta Municipal N° -366/2020 de fecha seis de abril del año dos mil veinte.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR. El monto total mínimo del presente contrato es de (Gs. 311.244.975) GUARANIES TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO y el monto total máximo es de (Gs. 622.496.745) GUARANIES SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*90101603-9997*	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*Unidad*	*45.805*	*91.611*	*6795*	*311.244.975*	*622.496.745*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

Eduardo Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre del 2020.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en las escuelas beneficiadas.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Bella Vista.

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR: La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Gabriela Vallejos, con CI Nº* 567.339.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *(5%)* del monto total del contrato.

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
INTENDENTE

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
SECRETARIA

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día veinticuatro del mes de abril y año 2020.

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Gabriela Vallejos Ruiz
NUTRIPAN

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.